



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
26 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Informe de la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilicito de Migrantes celebrada en Viena los días 11 y 12 de julio de 2024

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución 5/3, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su quinto período de sesiones, se estableció un grupo de trabajo provisional intergubernamental de composición abierta sobre el tráfico ilícito de migrantes para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Grupo de Trabajo celebró su primera reunión del 30 de mayo al 1 de junio de 2012, la segunda del 11 al 13 de noviembre de 2013, la tercera del 18 al 20 de noviembre de 2015, la cuarta del 11 al 13 de septiembre de 2017, la quinta los días 4 y 5 de julio de 2018, la sexta del 11 al 13 de septiembre de 2019, la séptima los días 8 y 9 de septiembre de 2020, la octava los días 14 y 15 de octubre de 2021, la novena los días 27 y 28 de junio de 2022 y la décima los días 5 y 6 de octubre de 2023.

2. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo fuera un elemento constante de la Conferencia de las Partes y le presentase sus informes y recomendaciones, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y a que celebrara sus reuniones en forma consecutiva con las de otros grupos de trabajo de la Conferencia, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

3. Los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, que figuran en el anexo de la resolución 9/1 de la Conferencia, por la que se establece el Mecanismo, asignan un papel importante en él a los grupos de trabajo de la Conferencia, incluido el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes. Conforme al párrafo 12 de los procedimientos y normas, la Conferencia y sus grupos de trabajo han de incorporar el proceso de examen como tema de sus respectivos programas, en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes. Además, a fin de garantizar que los grupos de trabajo puedan contribuir al Mecanismo y, al mismo tiempo, cumplir sus respectivos mandatos vigentes, cada grupo de trabajo ha de dedicar a las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del proceso de examen no más de un tema de su programa en cada período de sesiones.



II. Recomendaciones

4. En la reunión que celebró en Viena los días 11 y 12 de julio de 2024, el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación.

A. **Recomendaciones sobre la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes mediante la cooperación internacional, abordando al mismo tiempo sus causas fundamentales, en consonancia con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

Recomendación 1

Se alienta a los Estados partes a que mejoren sus respuestas al tráfico ilícito de migrantes mediante el fortalecimiento de alianzas que se guíen por un enfoque que abarque la totalidad del trayecto y tenga como objetivo incluir a todos los países ubicados a lo largo de las corrientes migratorias, y que consideren la migración un fenómeno interdependiente y polifacético e integren enfoques amplios, sostenibles y respetuosos de los derechos humanos.

Recomendación 2

Se alienta a los Estados partes a que mejoren sus respuestas al tráfico ilícito de migrantes mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional, en particular a que coordinen las respuestas a las crisis y su vinculación con el delito de tráfico ilícito de migrantes, y a que fortalezcan la elaboración de planes de atención de emergencia que protejan los derechos humanos de los migrantes y aumenten las capacidades conexas de los Estados partes.

Recomendación 3

Se alienta a los Estados partes a que cooperen para afrontar las causas profundas de la migración irregular sobre la base de los principios de responsabilidad compartida y solidaridad y teniendo presentes los principios rectores conexas del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Recomendación 4

Se alienta a los Estados partes a que ayuden a otros Estados en sus esfuerzos por seguir afrontando las causas profundas de la migración irregular mediante la consideración de cuestiones vinculadas al desarrollo sostenible, como la erradicación de la pobreza, el desarrollo de oportunidades de educación y empleo en los países de origen, el suministro de medios de subsistencia y la inclusión económica, y mediante el reconocimiento de la necesidad de mejorar eficazmente los cauces seguros, ordenados y regulares para la migración laboral y de abordar la dimensión de género de la migración.

Recomendación 5

Se alienta a los Estados partes a reforzar la cooperación internacional y la asistencia técnica para apoyar la labor de las autoridades judiciales, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y otras autoridades competentes en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, especialmente para hacer frente a nuevos fenómenos como el uso de herramientas digitales con fines de tráfico ilícito de migrantes, en cooperación con las organizaciones internacionales y regionales especializadas y los mecanismos pertinentes, y a reconocer los esfuerzos mundiales y regionales en este sentido.

Recomendación 6

Se alienta a los Estados partes a fortalecer las capacidades nacionales y la cooperación internacional para prevenir, detectar y combatir las transacciones financieras ilícitas,

incluidas las transacciones en línea, que estén vinculadas al tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, de conformidad con la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos.

B. Recomendaciones sobre medidas de protección y asistencia para los migrantes objeto de tráfico ilícito

Recomendación 7

Cuando haya pruebas de que puede haberse sometido a abusos o explotación a migrantes objeto de tráfico ilícito, se alienta a los Estados partes a que adopten un enfoque basado en los derechos humanos, centrado en las víctimas y que tenga en cuenta los traumas que facilite a los migrantes objeto de tráfico ilícito, en su calidad de víctimas de un delito, el acceso a medidas de protección y asistencia, a fin de evitar que vuelvan a ser victimizados. Para ello, se anima a los Estados partes a identificar a los migrantes objeto de tráfico ilícito que requieran protección internacional.

Recomendación 8

Se alienta a los Estados partes a que, en consonancia con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho marítimo internacional, así como la Convención contra la Delincuencia Organizada, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, lleven a cabo operaciones de búsqueda y salvamento en el mar y en tierra y continúen las que están en curso cuando sean necesarias para proteger el derecho a la vida de las personas en movimiento, incluidos los migrantes objeto de tráfico ilícito, y a que garanticen su acceso inmediato a la asistencia vital en estrecha cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes y su remisión a los servicios de protección adecuados.

Recomendación 9

Se alienta a los Estados partes a que, de conformidad con su legislación nacional, apoyen los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación contra los migrantes, incluidos los migrantes objeto de tráfico ilícito, y a que garanticen que sus políticas y medidas nacionales contra el tráfico ilícito, incluidas las campañas de sensibilización, no exacerban la xenofobia y la discriminación. En este sentido, se anima a los Estados a salvaguardar los derechos humanos de los migrantes velando por que estén protegidos de la violencia, la explotación y los abusos.

Recomendación 10

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en colaboración con los Estados Miembros y con la contribución de las partes interesadas pertinentes, debería seguir prestando asistencia a los Estados, en función de las necesidades y prioridades de los Estados que la soliciten, en sus esfuerzos por prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, a fin de proteger y promover los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico, especialmente los que se encuentran en situaciones vulnerables, en consonancia con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Recomendación 11

Se alienta a los Estados a establecer mecanismos eficaces dirigidos a prevenir al tráfico ilícito de niños y responder a él que defiendan el principio del interés superior del niño como consideración primordial en cualquier situación que afecte a los niños, incluidos los niños no acompañados y separados de sus padres o tutores, independientemente de su situación migratoria, o a reforzar estos mecanismos.

C. Recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Recomendación 12

Se insta encarecidamente a las partes que aún no lo hayan hecho a que nombren coordinadores nacionales para el Mecanismo de Examen, dado el impacto negativo que la falta de coordinadores ha tenido en la capacidad de algunos Estados examinadores y objeto de examen para completar sus exámenes oportunamente. Mientras no se produzcan esos nombramientos, las partes han de aplicar lo dispuesto en el párrafo 18 de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen, en el que se establece que los representantes permanentes han de actuar como coordinadores temporales para el proceso de examen en tales casos.

Recomendación 13

En el marco del Mecanismo de Examen, se alienta encarecidamente a los Estados partes a que:

- a) nombren un coordinador que posea los conocimientos profesionales más adecuados para desempeñar las funciones establecidas en los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen;
- b) aseguren su compromiso institucional continuo en el proceso de examen;
- c) aprovechen plenamente el apoyo que pueda prestar la secretaría para finalizar los exámenes de los países, incluidos los recursos ya facilitados por la UNODC, en particular los informes preparados para los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada, así como las guías legislativas elaboradas por la Oficina.

III. Resumen de las deliberaciones

5. La secretaría preparó el siguiente resumen de las deliberaciones después de la reunión, en estrecha coordinación con los Copresidentes. Este resumen no se sometió a negociación ni aprobación durante la reunión, sino que se trata de un resumen de los Copresidentes.

A. Prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes mediante la cooperación internacional, abordando al mismo tiempo sus causas fundamentales, en consonancia con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

6. En sus sesiones 1ª y 3ª, celebradas los días 11 y 12 de julio de 2024, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, “Prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes mediante la cooperación internacional, abordando al mismo tiempo sus causas fundamentales, en consonancia con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”. El debate sobre este tema del programa fue moderado por Martina Berger, Coordinadora del Departamento de Asuntos Migratorios, Unión Europea y Asuntos Internacionales del Ministerio del Interior de Austria, y Michael Schotter, Director de Migración y Asilo de la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior de la Comisión Europea.

7. La Sra. Berger expuso la respuesta de Austria al tráfico ilícito de migrantes, indicando que las alianzas en materia de migración, en sus diversas formas, constituían el núcleo de la respuesta. A ese respecto, subrayó que las alianzas en materia migratoria eran fundamentales para facilitar la cooperación internacional. Hizo referencia a un

acuerdo de asociación sobre movilidad migratoria firmado entre Austria y la India que, entre otras cosas, preveía el intercambio de mano de obra calificada para subsanar los déficits de empleo en los dos países a través de un programa de vacaciones y trabajo. También presentó los pilares estratégicos que guiaban la respuesta de Austria al tráfico ilícito de migrantes. Explicó que los componentes de las alianzas en materia de migración abordaban las causas profundas de la migración, así como los problemas relacionados con la protección a lo largo de las rutas migratorias, con un enfoque fuertemente centrado en las víctimas. A ese respecto, insistió en la necesidad de adoptar un enfoque que abarcara la totalidad del trayecto. También describió el equipo de tareas de los Balcanes Occidentales, una alianza de 23 países dirigida a luchar contra el tráfico ilícito de migrantes que permitía realizar investigaciones conjuntas sobre ese delito.

8. El Sr. Schotter presentó los principales objetivos de la Alianza Mundial contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, que tenía por objetivo prevenir el tráfico ilícito de migrantes y responder a él, apoyando al mismo tiempo alternativas a la migración irregular, como los esfuerzos para abordar las causas profundas mediante el desarrollo de oportunidades de subsistencia y ofrecer vías regulares para la migración.

9. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios oradores pusieron de relieve la importancia de la cooperación internacional, especialmente a lo largo de las rutas migratorias, y de las alianzas entre Estados de origen, tránsito y destino, en particular a través de redes como la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Organización de los Estados Americanos, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos. Algunos oradores alentaron el uso de oficiales de enlace.

10. Varios oradores hicieron hincapié en la necesidad de abordar las causas profundas del tráfico ilícito de migrantes, como los conflictos, la agitación política, la delincuencia, la violencia sexual y de género, las desigualdades económicas y los desastres naturales, que empujaban a las personas a migrar y a contratar los servicios de traficantes. Con el fin de afrontar las causas profundas de la migración, varios oradores señalaron sus esfuerzos positivos para concienciar sobre los peligros de la migración, también en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, y para crear iniciativas de empleo juvenil y oportunidades de empleo en los países de origen que pudieran garantizar perspectivas a largo plazo para quienes, de otro modo, tratarían de migrar.

11. Un orador mencionó los daños ambientales causados por los grandes flujos migratorios irregulares y los riesgos para la seguridad de los refugiados y migrantes que atravesaban zonas inhóspitas, e insistió en la necesidad de afrontar mejor el tráfico ilícito de migrantes para reducir esos peligros. Algunos oradores hicieron hincapié en la necesidad de proteger mejor los derechos de los migrantes, sus vidas y su dignidad, y señalaron que debería animarse a los agentes de la sociedad civil a publicar información sobre las medidas de protección y asistencia en las plataformas de las redes sociales para tener más posibilidades de llegar a los migrantes objeto de tráfico ilícito y otros migrantes irregulares. Una oradora expuso detalles de una iniciativa puesta en marcha por su país para asociarse con *influencers* con el fin de transmitir mensajes sobre los peligros del tráfico ilícito de migrantes. Otro orador subrayó la importancia de analizar mejor los flujos migratorios y las actividades relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes para afrontar mejor el problema.

12. Algunos oradores señalaron la importancia de crear vías más regulares para la migración, con el ofrecimiento de nuevas opciones de visado, como los visados de trabajo agrícola y de empleo temporales, al tiempo que se establecían mejores controles de los documentos falsificados. Una oradora dijo que el retorno voluntario debía ir acompañado de medidas de asistencia en materia de empleo, estudios, vivienda y apoyo social, a fin de alentar el regreso. Algunos oradores insistieron en que el principio de solidaridad y distribución de la carga era clave para desarrollar respuestas nacionales que fueran eficaces a escala mundial. Varios oradores subrayaron además la importancia de diversos instrumentos internacionales, como el Pacto Mundial para la Migración.

13. Varios oradores acogieron con satisfacción la cooperación y el apoyo prestados por la UNODC en la coordinación de los esfuerzos para combatir el tráfico ilícito de migrantes, y animaron a la Oficina a investigar los beneficios económicos de la migración para las comunidades situadas a lo largo de las rutas migratorias y a publicar una nueva edición del estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes (*Global Study on Smuggling of Migrants*).

B. Medidas de protección y asistencia para los migrantes objeto de tráfico ilícito

14. En su segunda sesión, celebrada el 11 de julio de 2024, el Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa, “Medidas de protección y asistencia para los migrantes objeto de tráfico ilícito”. El debate sobre este tema del programa fue moderado por Steven Mora, Jefe de Operaciones para América Central y del Sur, Investigaciones, Departamento de Seguridad Interior (Estados Unidos de América); Mohamed Rachedi, Comandante de División de la Policía (Argelia), y Olivia Torrevillas, Fiscal General Adjunta, Departamento de Justicia (Filipinas).

15. El Sr. Mora presentó una reseña de las diversas iniciativas que estaban llevando a cabo los Estados Unidos en el extranjero. Se observaron similitudes en los *modus operandi* de las redes delictivas, incluido el modo en que movían sus recursos financieros. Destacó el impacto global del tráfico ilícito de migrantes, con especial atención a los países de origen y de tránsito. Se destacó que la cooperación internacional era vital para combatir las redes de tráfico ilícito. El Sr. Mora animó a los Estados a garantizar que sus autoridades nacionales pudieran intercambiar información para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y a considerar la posibilidad de proceder a la incautación de activos de conformidad con las leyes de los países de acogida. Señaló que era esencial contar con un enfoque centrado en las víctimas y, a modo de ilustración, explicó que los niños no acompañados eran entrevistados por forenses especializados en infancia y que las familias se reunían en los centros de detención.

16. El Sr. Rachedi destacó el impacto a nivel mundial del tráfico ilícito de migrantes y señaló que todos los Estados se encontraban con migrantes que buscaban mejores oportunidades de vida. Argelia tenía una extensa costa que era explotada por los traficantes de migrantes, para quienes este era tanto un país de tránsito como uno de destino. Subrayó que la mejora de las condiciones en los países de origen podría evitar la migración. Las autoridades argelinas velaban por que los migrantes tuvieran acceso a sus consulados nacionales y a servicios de traducción, estuvieran protegidos de la deportación y tuvieran derecho a la vida, la dignidad, la libertad y la libertad de religión. Se les proporcionaba comida y alojamiento. Instó a los Estados a proteger a los grupos vulnerables, entre los que podía haber mujeres y niñas, lo que incluía evitar que los migrantes vulnerables fueran objeto de trata, y a elaborar y aplicar medidas para afrontar las causas profundas del tráfico ilícito de migrantes.

17. La Sra. Torrevillas señaló que, si bien en Filipinas no existía una ley específica referida al tráfico ilícito de migrantes, había otros instrumentos legislativos, como las leyes sobre contratación ilegal y trata de personas, que se utilizaban para enjuiciar casos conexos. Puso de relieve una tendencia emergente según la cual los migrantes irregulares eran introducidos clandestinamente en su país y explotados por tratantes de personas, que los obligaban a trabajar en complejos para realizar estafas en línea. También se reclutaba ilegalmente a ciudadanos filipinos, que eran objeto de tráfico ilícito al extranjero para su explotación. La policía filipina había efectuado redadas contra operadores filipinos de juegos de azar en el extranjero, que se habían saldado con el rescate de numerosos migrantes objeto de tráfico ilícito que también eran víctimas de la trata. Los trabajadores migrantes reclutados ilegalmente se beneficiaban de una sólida asistencia por parte del Gobierno, como acceso a refugios, servicios de interpretación, asistencia médica, ayuda económica para la repatriación y asistencia jurídica. Además, se recurrió al programa de protección de testigos para proteger a los migrantes objeto de tráfico ilícito, mientras que las autoridades filipinas se coordinaban con las embajadas de los países de los que eran nacionales los trabajadores migrantes objeto de

tráfico ilícito, en particular cuando estos eran amenazados por negarse a trabajar en los centros de estafa.

18. En el debate que tuvo lugar a continuación, se destacó la necesidad de coordinación intersectorial para la repatriación voluntaria y el suministro de refugios de protección y servicios de detección para niños no acompañados. Una oradora señaló que no se habían investigado lo suficiente los efectos del tráfico ilícito en los niños objeto de él. Otros oradores hicieron hincapié en el papel fundamental que desempeñaban los consulados en los casos de tráfico ilícito de migrantes. Un orador advirtió del peligro de devolver precipitadamente a los migrantes objeto de tráfico ilícito a sus países de origen y animó a utilizar en cambio los recursos administrativos. Otro orador se hizo eco de la importancia de garantizar el acceso a recursos jurídicos a los migrantes objeto de tráfico ilícito que hubieran sufrido violencia durante el proceso migratorio. Varios oradores subrayaron la necesidad de tener en cuenta la dimensión de género del tráfico ilícito de migrantes, como la violencia sexual y de género perpetrada por las bandas principalmente contra las mujeres y las niñas durante el trayecto, así como de intervenciones que tuvieran en cuenta la edad y las necesidades especiales de los niños. Una oradora animó a los Estados a estar alertas ante la vulnerabilidad de los migrantes objeto de tráfico ilícito a convertirse en víctimas de la trata de personas. Algunas oradoras detallaron los servicios prestados a los migrantes objeto de tráfico ilícito en el Tapón del Darién entre Colombia y Panamá.

19. Diversos oradores imploraron a los Estados que concienciaran y contrarrestaran conjuntamente las violaciones que sufrían los migrantes objeto de tráfico ilícito durante el proceso migratorio. Se presentó un ejemplo práctico del uso de la tecnología como herramienta para la sensibilización.

20. Se destacó el valor de la cooperación internacional, y diversos oradores señalaron la importancia de, entre otras cosas, participar en operaciones internacionales dirigidas a prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, compartir información de inteligencia, realizar investigaciones financieras para seguir el rastro del dinero y procesar a los traficantes. También se destacó el papel de las entidades de las Naciones Unidas, en particular las alianzas con las autoridades para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes. A ese respecto, una oradora reconoció el apoyo recibido de la UNODC en los esfuerzos de su país por combatir ese delito.

21. Diversos oradores mencionaron la importancia de aplicar al tráfico ilícito de migrantes un enfoque que abarcara la totalidad del trayecto, de velar por que no se criminalizara a todos los actores, incluidos los defensores de los derechos humanos y los proveedores de servicios humanitarios, de invertir en esfuerzos de búsqueda y salvamento en el mar, de colaborar con grupos comunitarios para definir las necesidades de los migrantes objeto de tráfico ilícito, de identificar a los migrantes objeto de tráfico ilícito en una fase temprana y de fomentar la cooperación y la confianza entre los migrantes objeto de tráfico ilícito y las autoridades nacionales.

C. Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

22. En su segunda sesión, celebrada el 11 de julio de 2024, el Grupo de Trabajo examinó el tema 4 del programa, “Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”.

23. Dado que aún no se había elaborado una lista de las observaciones resultantes del proceso de examen de los países, el Grupo de Trabajo no pudo examinar las cuestiones sustantivas derivadas del examen de la aplicación de las disposiciones del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. En su lugar, la secretaría proporcionó información actualizada sobre el estado del proceso de examen, en particular en relación con los

exámenes de los países, centrándose en el tráfico ilícito de migrantes, así como en las necesidades de asistencia técnica detectadas durante los primeros años del proceso.

24. Tras la presentación de la secretaría, el debate se centró en los progresos del Mecanismo de Examen, en particular las buenas prácticas detectadas y las formas en que el proceso de examen podría avanzar de manera oportuna.

25. Una oradora pidió a los funcionarios de los países que participaban en el Mecanismo de Examen que consultaran la documentación pertinente relacionada con la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, incluidos los informes preparados para los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, así como las guías legislativas elaboradas por la UNODC, para ayudarlos a desempeñar sus funciones con mayor eficacia.

D. Otros asuntos

26. En su segunda sesión, celebrada el 11 de julio de 2024, el Grupo de Trabajo examinó el tema 5 del programa, “Otros asuntos”.

27. En la sesión, el Grupo de Trabajo debatió la necesidad de una mayor claridad y certidumbre en cuanto a la respuesta de la Conferencia de las Partes a las recomendaciones del Grupo.

28. El Grupo de Trabajo también habló sobre su labor futura, concretamente sobre los temas sustantivos que habría de estudiar. Las delegaciones propusieron los siguientes temas para las futuras reuniones del Grupo de Trabajo:

- a) Protección y asistencia a niños y jóvenes objeto de tráfico ilícito;
- b) Afrontar el impacto de la desigualdad de género (y otras vulnerabilidades) para prevenir la migración irregular;
- c) Afrontar el uso de herramientas digitales en la respuesta al tráfico ilícito de migrantes;
- d) Utilizar las investigaciones financieras para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes;
- e) El papel de los países de tránsito y la prestación de asistencia a esos países en la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes;
- f) Cuestiones jurisdiccionales en casos de tráfico ilícito de migrantes;
- g) Mecanismos de apoyo para ayudar a los migrantes objeto de tráfico ilícito a regresar a sus países de origen.

29. Un orador dio lectura a una declaración en nombre de 20 Estados sobre referencias concretas en uno de los documentos de antecedentes de la reunión.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

30. La 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes tuvo lugar en Viena los días 11 y 12 de julio de 2024. Se celebraron cuatro sesiones.

31. Declararon abierta la reunión Vasiliki Kakosimou (Grecia) y Francesco Testa (Italia), Copresidentes del Grupo de Trabajo. La Sra. Kakosimou se dirigió a los participantes para exponer en líneas generales el mandato del Grupo de Trabajo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.

B. Declaraciones

32. Representantes de la secretaría formularon declaraciones introductorias de carácter general en relación con los temas 2, 3 y 4 del programa.
33. En relación con el tema 2 del programa, bajo la presidencia de los Copresidentes, moderaron las deliberaciones Martina Berger (Austria) y Michael Shotter (Comisión Europea).
34. En relación con el tema 3 del programa, bajo la presidencia de los Copresidentes, moderaron las deliberaciones los siguientes panelistas: Steven Mora (Estados Unidos), Mohamed Rachedi (Argelia) y Olivia Torrevillas (Filipinas).
35. En relación con los temas 2, 3 y 4 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Argentina, Australia, Belarús, Brasil, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Grecia, Guatemala, Indonesia, Italia, Letonia, Lituania, México, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Tailandia, Türkiye, Unión Europea, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.
36. También formularon declaraciones los observadores de China, Colombia, Irán (República Islámica del), Malasia, Marruecos y el Pakistán.
37. El Grupo de Trabajo también escuchó una declaración de los observadores del Consejo de Europa, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).
38. En relación con el tema 5 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Estados Unidos, Federación de Rusia, Japón, México, Países Bajos (Reino de los), Tailandia, Uganda y Unión Europea.
39. También formuló una declaración la observadora de Colombia.
40. El observador de la República Islámica del Irán formuló una declaración en nombre de la Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Belarús, Burkina Faso, Egipto, la Federación de Rusia, Indonesia, el Iraq, Jordania, Kuwait, Malasia, Omán, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, el Sudán, Türkiye y Uganda, así como del Estado de Palestina.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

41. En su primera sesión, celebrada el 11 de julio de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:
 1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes mediante la cooperación internacional, abordando al mismo tiempo sus causas fundamentales, en consonancia con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
 3. Medidas de protección y asistencia para los migrantes objeto de tráfico ilícito.
 4. Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

42. A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible, durante la reunión no se formularon declaraciones de carácter general. Se ofreció a las delegaciones la posibilidad de presentar por escrito declaraciones de carácter general, así como sus declaraciones sobre los temas del programa. Los textos de esas declaraciones pueden consultarse en el sitio web de la reunión.

D. Asistencia

43. En la reunión estuvieron representadas las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Malta, México, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Noruega, Omán, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

44. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes estuvieron representados por observadores: Bolivia (Estado Plurinacional de), Sri Lanka, Tailandia y Uzbekistán.

45. Los siguientes Estados que no son signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes ni partes en él estuvieron representados por observadores: Bangladesh, China, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, Malasia, Marruecos, Pakistán, Qatar, Singapur y Zimbabwe, así como Estado de Palestina.

46. La Santa Sede, Estado no miembro que tiene una misión permanente de observación, estuvo representada por observadores.

47. El ACNUR y la OMS estuvieron representados por observadores.

48. Las siguientes organizaciones intergubernamentales y mecanismos y entidades de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), Consejo de Europa e INTERPOL.

49. La lista de participantes figura en el documento CTOC/COP/WG.7/2024/INF/1/Rev.1.

50. Las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes incluyeron en su delegación a coordinadores o expertos gubernamentales designados en el contexto del Mecanismo de Examen: Alemania, Austria, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovaquia, Estados Unidos, Francia, Grecia, Italia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, República Árabe Siria, República de Corea, Suiza, Ucrania, Uganda y Unión Europea.

51. El siguiente signatario del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes incluyó en su delegación a un experto gubernamental nombrado en el contexto del Mecanismo de Examen: Sri Lanka.

52. Los siguientes Estados que no son signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes ni partes en él incluyeron en su delegación a expertos gubernamentales nombrados en el contexto del Mecanismo de Examen: Colombia, Israel y Malasia.

E. Documentación

53. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.7/2024/1](#));
- b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes mediante la cooperación internacional, abordando al mismo tiempo sus causas fundamentales, en consonancia con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/WG.7/2024/2](#));
- c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las medidas de protección y asistencia para los migrantes objeto de tráfico ilícito ([CTOC/COP/WG.7/2024/3](#));
- d) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/WG.4/2024/4-CTOC/COP/WG.7/2024/4](#)).

V. Aprobación del informe

54. En su cuarta sesión, celebrada el 12 de julio de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó las secciones I, II, IV y V del presente informe.
